

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

Número Interno: 3-147181

Ver.

Código de generación: C5865564-246F-4B9E-9D61-C25ECBA05E43

Número de control: DTE-03-00030000-000000000016081

Sello de recepción: 20248B623C68152F4E8EAA5F37EC2347C13FSI5J

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sala de Venta de Gases

Codigo

NIT: 06142202770023 NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

No. Cantidad

25 Av. Norte y Diagonal Principal, No. 1338, San Salvador, SAN SALVADOR

Descripción

Teléfono: 22343200 Correo: ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Sucursal/ Agencia

Unidad

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2024-09-03 06:46:44

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049 **NRC:** 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

Otros

montos

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, Apopa, SAN SALVADOR

Teléfono: Correo:

Descuento

por ítem

50322143315 Flnoxsol@iccuscatlan.com

Ventas no

sujetas

Ventas

exentas

Ventas

gravadas

Localidad venta: 3 Vendedor: OMAR VLADIMIR PEREZ ALVARADO Orden de Compra: 00619 Cliente: 16941

Precio

Unitario

					no alectos						
1	1.00	1210015	Otras	Argon Industrial Gaseoso 330pc	\$96.5000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$96.50	
2	1.00	1131018	Otras	Nitrogeno Industrial Gaseoso 330pc	\$27.5000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$27.50	
						Suma de ventas: \$0.00 \$0.00		\$0.00	\$124.00		
						Sumatoria de ventas: Impuesto al Valor Agregado Sub-Total:		e ventas:	\$124.00		
								Agregado	\$16.12		
								ub-Total:	\$140.12		
						IVA retenido: IVA percibido:			retenido:	\$0.00	
									ercibido:	\$0.00	
								Retenci	ón renta:	\$0.00	
								Monto total de la o	peración:	\$140.12	
							To	al otros montos no	afectos:	\$0.00	
								Total	a nagar.	\$140.12	

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: ciento cuarenta dólares con doce centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: